

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00907.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 02 de junio pasado (derivado No. 17 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

La dirección electrónica aportada en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado RAFAEL ANDRÉS ARREDONDO VIDAL, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem.-

Se ordena a la parte actora y su apoderada judicial, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado en la dirección electrónica aportada en el escrito en referencia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y allegar al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **101**, hoy **15 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99fe669e0a24c46a6e3a8e2792c095d8e657735ccb16e94b2f22037b09d8d04e**

Documento generado en 14/06/2022 11:36:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>